



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003193-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515738818 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000112-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. de Sisg. N° **515738818-1**, el Exp. con Reg. N° **515738818-0**; y demás documentos que se adjuntan en 10 folios, sobre Licencia sin Goce de Remuneraciones por Designación en Cargo de Confianza del profesor **JOSE CHERRES TORRES**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente con Reg. N° **515738818-0**, que contiene la solicitud, de fecha 04 de marzo del 2025, del profesor **JOSE CHERRES TORRES**, de la I.E. N° 11023 "Abraham Valdelomar" de Chiclayo, está solicitando Licencia sin Goce de Remuneraciones, a partir del 04 de marzo del 2025, adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, el Profesor **JOSE CHERRES TORRES**, Docente de la I.E. N° 11023 "Abraham Valdelomar, de Chiclayo, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Designación en Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina Administrativa II, del Policlínico de Chiclayo Oeste de la Red Prestacional Lambayeque, a partir del 04 de marzo del 2025, de acuerdo a la RD.N° 000330-GG-ESSALUD-2025. de fecha 18 de febrero del 2025.

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral 5.19. Licencia por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir **cargos políticos o de confianza**, 5.19.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) que desempeña función pública por elección, según la clasificación regulada en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, o que asume cargos políticos de confianza, tiene derecho a que se le otorgue la licencia sin goce de remuneraciones mientras permanezca en el cargo, en cuyo caso el acto resolutivo será único, indicando la fecha de inicio de la licencia mas no de su término, ello porque su ejercicio puede concluir antes del período por el cual fue elegido o designado.

Que, el numeral 5.19.3, es responsabilidad del profesor (a) comunicar la conclusión de la elección o la designación para así dar por concluida la licencia, debiendo retomar sus funciones el día siguiente hábil de culminada la designación, caso contrario se aplicará los descuentos correspondientes.

Que, con INFORME TECNICO 000112-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza del profesor **JOSE CHERRES TORRES**, es procedente.

Que, mediante Oficio N° 000447-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ, registro N° 515668434-10, de fecha 20 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo; manifiesta que "No resulta ser el órgano competente en razón de la materia dentro de las etapas del procedimiento de otorgamiento de licencias". "Por no establecerse expresamente como función específica la revisión y visación de proyectos de resoluciones" en el Manual de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003193-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515738818 - 2]

Que, mediante el Oficio N° 02970-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 04 de marzo del 2025 el Ministerio de Educación emite opinión técnica especificando que es el jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien tiene la competencia para realizar la evaluación de las solicitudes de licencia, conforme a lo señalado en la precitada norma técnica.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO EN FUNCIÓN PÚBLICA, al docente cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. Exp. Reg. N° 515738818-0 – 10 folios.

JOSE CHERRES TORRES.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:16439538
FECHA DE NACIMIENTO	:06/08/1963
CARGO	:Profesor
JORNADA LABORAL	:30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E. N° 11023 "Abraham Valdelomar"
LUGAR	:Chiclayo
ESCALA	:Primera
CODIGO DE PLAZA	:020881215914
VIGENCIAS	:A partir del 04.03.2025 y hasta el término de su designación en el cargo de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/04/2025 - 16:21:33



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003193-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515738818 - 2]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
07-04-2025 / 11:07:06
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
07-04-2025 / 10:56:57
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
07-04-2025 / 11:08:35